



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

Lima, 22 de Noviembre de 2010

OFICIO N° 1240 -2010-FONDEPES/SG

Señorita CPC

GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO

Directora General de la Oficina de Administración

Ministerio de la Producción

Presente.-

Asunto : Addenda N° 02 y Addenda N° 03 al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de la Producción y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

De mi consideración y estima:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarla y adjuntar al presente dos (02) ejemplares originales suscritos, que corresponden a la Addenda N° 02 y Addenda N° 03 al Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de la Producción - PRODUCE y el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, para su custodia en la Secretaria General del Ministerio.

Agradeciendo su atención, quedo de usted.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Econ. CESAR AUGUSTO ESCOBAR BARRAZA
SECRETARIO GENERAL

Ministerio de la Producción



10390606

REGISTRO N° 00091011-2010

REGISTRADO POR: jruiz

FECHA Y HORA: 23/11/2010 11:05:00

TELEFAX 016-2222 Anexo 1295-1296

www.produce.gob.pe

Adj.: Cit.

cc.: OGA / OAJ/OPP

www.fondenepes.gob.pe

Av. Petit Thouars N° 115
Cercado de Lima - Perú
Telf. 706-8500
Telefax 706-8524



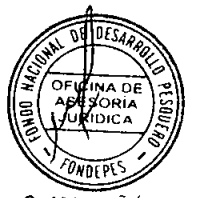
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

ADENDA N° 02 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Conste por el presente documento, la ADDENDA N° 02 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**, con RUC N° 20504794637 y domicilio en Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Córpac, San Isidro, Lima, representado por su Directora General de Administración CPC Gloria Mercedes Flores Matienzo, identificada con DNI N° 07279348, facultada mediante Resolución Ministerial N° 292-2010-PRODUCE de fecha 05 de noviembre de 2010, en adelante "PRODUCE"; y de la otra parte el **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO** en adelante FONDEPES con RUC N° 20137921601 y domicilio en Av. Petit Thouars N° 115, Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Sr. Carlos Roberto Cardoza Maúrtua, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08199631, designado mediante Resolución Suprema N° 008-2010-PRODUCE, en adelante "FONDEPES" en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha 06 de noviembre de 2009 PRODUCE y FONDEPES suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional cuyo objeto fue establecer las condiciones, compromisos y obligaciones derivados de la entrega provisional del Complejo Pesquero La Puntilla por parte de PRODUCE a favor del FONDEPES, (en adelante "el Convenio").
2. Con fecha 11 de febrero de 2010, se suscribió la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional a efectos de precisar lo dispuesto en el numeral 6) de la Cláusula Sexta del Convenio y establecer como obligación de FONDEPES el pago de los contratos administrativos celebrados y/o renovados por PRODUCE con las personas que prestan servicios en el Complejo Pesquero La Puntilla, cuya relación se encuentra detallada en el Anexo N° 1 del Convenio, y con los recursos que se generen por su administración.
3. En la Cláusula Octava del Convenio se estableció que las partes podrían introducir modificaciones y/o ampliaciones mediante la suscripción de las addendas respectivas.



C. MARAÑÓN



C. CORDOVA

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACION DE CONVENIO

Por medio de la presente Adenda las partes intervinientes acuerdan modificar la Cláusula Séptima del Convenio, referida al plazo de vigencia, según el siguiente detalle:

SETIMO: DEL PLAZO

"El plazo de vigencia del presente Convenio será de dos años (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción, el mismo que podrá ser renovado de mutuo acuerdo o resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes, cuando se produzca el incumplimiento de alguno de los compromisos establecidos en el mismo."



H. BOUVÉRIE



C. ESCOBAR



C. CARDOZA



PERÚ

Ministerio de la Producción

Secretaría General

Oficina General de Administración

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

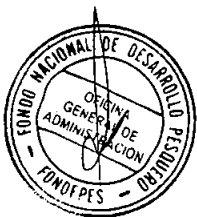
CLÁUSULA TERCERA: DEL CONVENIO

Las partes intervinientes declaran que el Convenio de fecha 6 de noviembre de 2009 y su adenda N° 1 se mantienen vigentes en su contenido, salvo lo establecido en la presente Adenda.

En señal de conformidad y aprobación, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Lima a los cinco días del mes de noviembre de 2010.

Directora General de Administración
PRODUCE

Jefe del FONDEPES



C. MARAÑÓN



C. CORDOVA



H. BOUVEFFE



C ESCOBAR

**ADDENDA N° 03 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO**

Conste por el presente documento, la ADDENDA N° 03 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**, con RUC N° 20504794637 y domicilio en Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Córpac, San Isidro, Lima, representado por su Directora General de Administración CPC Gloria Mercedes Flores Matienzo, identificada con DNI N° 07279348, designada mediante Resolución Ministerial N° 117-2010-PRODUCE, de fecha 06 de mayo de 2010, en adelante "PRODUCE"; y de la otra parte el **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO** en adelante FONDEPES con RUC N° 20137921601 y domicilio en Av. Petit Thouars N° 115, Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Sr. Carlos Roberto Cardoza Maúrtua, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08199631, designado mediante Resolución Suprema N° 008-2010-PRODUCE, en adelante "FONDEPES" en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha 06 de noviembre del 2009 PRODUCE y FONDEPES suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional cuyo objeto fue establecer las condiciones, compromisos y obligaciones derivados de la entrega provisional del Complejo Pesquero La Puntilla por parte de PRODUCE a favor del FONDEPES, (en adelante "el Convenio").
2. Con fecha 11 de febrero de 2010, se suscribió la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional a efectos de precisar lo dispuesto en el numeral 6) de la Cláusula Sexta de el Convenio y establecer como obligación de FONDEPES el pago de los contratos administrativos celebrados y/o renovados por PRODUCE con las personas que prestan servicios en el Complejo Pesquero La Puntilla, cuya relación se encuentra detallada en el Anexo N° 1 de el Convenio, y con los recursos que se generen por su administración.
3. Con fecha 05 de noviembre de 2010, ambas partes suscribieron la Adenda N° 02, prorrogando la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional por un (1) año.
4. En la Cláusula Octava del Convenio se estableció que las partes podrían introducir modificaciones y/o ampliaciones mediante la suscripción de las addendas respectivas.

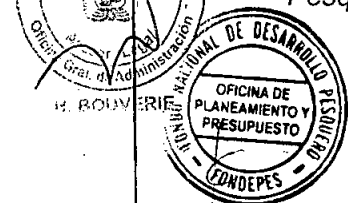
CLÁUSULA SEGUNDA: ACUERDO BILATERAL

Por medio de la presente Addenda las partes intervinientes acuerdan modificar las Cláusulas Sexta y Séptima del Convenio, referida a los compromisos de las partes y al plazo de vigencia, según el siguiente detalle:

"SEXTO: COMPROMISO DE LAS PARTES:

PRODUCE:

1. Entregar la administración de la Unidad Productora de Bienes y Servicios "Complejo Pesquero La Puntilla" al FONDEPES



2. Hacer entrega al FONDEPES del inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, en el plazo a que se refiere la cláusula cuarta del presente Convenio.
3. Realizar el saneamiento físico legal del inmueble, cuya administración se transfiere por el presente convenio, constituido por el Complejo Pesquero La Puntilla.
4. Otorgar a FONDEPES las facultades que sean necesarias para realizar los actos de administración contemplados en el Convenio.

FONDEPES:

1. Administrar la Unidad Productora de Bienes y Servicios "Complejo Pesquero La Puntilla" dando cumplimiento a las funciones del mismo; así como dentro del marco legal vigente.
2. Asumir el pago total de los gastos administrativos y operativos de la Unidad Productora de Bienes y Servicios "Complejo Pesquero La Puntilla", los cuales se realizarán con los recursos de la Unidad Productora de Bienes y Servicios.
3. Adoptar, entre otras, todas aquellas medidas en materia administrativa, de tesorería y presupuestales que correspondan para cumplir con el objeto de el Convenio.
4. Cumplir con los objetivos propuestos en su solicitud de transferencia del Complejo Pesquero La Puntilla, debiendo para ello destinarlo exclusivamente al cumplimiento de sus funciones y competencia establecidas en las normas que la rigen.
5. Devolver los bienes muebles e inmuebles que fueron entregados, en perfecto estado de conservación, al término de el Convenio.
6. Respetar la contraprestación establecida en los contratos administrativos de servicios celebrados por PRODUCE con las personas que prestan servicios en la Unidad Productora de Bienes y Servicios "Complejo Pesquero La Puntilla" cuya relación se detalla en el Anexo 1, cumpliendo con el pago puntual de las mismas y con los derechos que por ley les corresponde.

El pago de la contraprestación al personal con contrato administrativo de servicios, a que se refiere el numeral anterior, será efectuado por FONDEPES, con los recursos de la citada Unidad Productora.

8. Realizar todos los actos que sean necesarios para la reparación, refacción y/o remodelación de las estructuras y áreas del "Complejo Pesquero La Puntilla", con cargo a los recursos provenientes de la administración del Complejo Pesquero La Puntilla.
9. Convocar a Concurso Público para arrendar las áreas destinadas a este fin de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia de Bienes Estatales, debiendo previamente comunicar este hecho a los actuales arrendatarios a fin que adopten las acciones del caso.
10. Suscribir contratos de usufructo, arrendamiento y/o sus respectivas modificaciones y renovaciones, así como cualquier contrato o convenio necesario para cumplir adecuadamente las obligaciones derivadas de la administración del Complejo Pesquero La Puntilla.

Modificar el texto de la cláusula séptima:

SETIMO: DEL PLAZO

El plazo de vigencia de la presente Adenda es de un año, contado a partir de la fecha de su suscripción, el mismo que será renovado automáticamente, salvo que las partes manifiesten su voluntad por escrito de resolverlo de manera unilateral o cuando se produzca el incumplimiento de alguno de los compromisos establecidos en el mismo.



M.FLORES



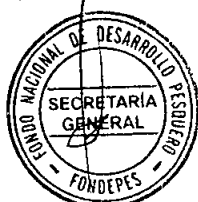
C. MARAÑÓN



J. RAMOS E.



CORDOVA



C. ESCOBAR

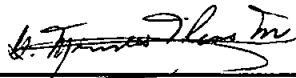


C. CARDOZA

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Las partes intervinientes declaran que se mantienen vigentes las demás cláusulas de el Convenio, en todo lo que no se oponga a lo establecido en la presente Adenda.

En señal de conformidad y aprobación, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Lima a los 19 de noviembre de 2010.



PRODUCE

Gloria Mercedes Flores Matienzo
DNI N° 07279348



FONDEPES

Carlos Roberto Cardoza Maúrtua
DNI N° 08199631



C. MARAÑÓN



J. RAMOS E.



H. BOUVIER



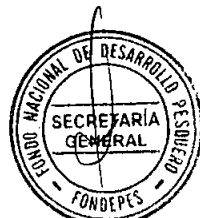
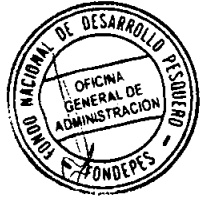
G. CORDOVA



C. ESCOBAR

ANEXO N° 01

RELACIÓN DEL PERSONAL CAS DE COMPLEJO PESQUERO LA PUNTILLA		
N°	NOMBRE	DNI N°
1	Castillo Vásquez, Lesli	22240662
2	Fuentes Flores, Eloy Aurelio	21859117
3	Herrera Tovar, Enrique Paul	22268376
4	Luna Anchapuri, Marco Antonio	22287468
5	Ovalle Valenza, Emeterio	22258110
6	Ramos Hernández, Miguel Nieves	21420133
7	Tang Phun, Julia Gabriela	22248041





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

**ACTA DE REUNION ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO PESQUERO**

En la ciudad de Lima, en la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción, ubicado en el segundo piso del edificio sito en la Calle Uno Oeste del Ministerio de la Producción, a los 19 días del mes de noviembre de 2010, se reunieron las siguientes personas:

POR EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN:

Mercedes Flores Matienzo, Directora General de Administración.

Javier Ramos Espinoza, Director General de Asesoría Jurídica.

Mariela Vila Ospina, asesora legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Henry Bouverie Alor, asesor legal de la Oficina General de Administración.

POR EL FONDEPES:

Cesar Escobar Barraza, Secretario General.

Cristina Marañón, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Beatriz Freyre Castillo.

ACUERDOS:

Con la finalidad de coordinar los aspectos contemplados en el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado para la administración del Complejo Pesquero La Puntilla que son de interés para ambas partes, acuerdan:

1. Suscribir la Adenda N° 03 de fecha 19 de noviembre de 2010.
2. PRODUCE analizará alternativas para que el personal CAS que presta sus servicios en La Puntilla, sea reubicado por PRODUCE y/o se evalúen otras alternativas para el desplazamiento de dicho personal, conforme a ley.

Sin otro aspecto en particular que tratar, se da por finalizada la reunión.

San Isidro, 19 de noviembre de 2010.